

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MINERVA S.A.

Se comunica al público que la compañía MINERVA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó íntegramente y codificó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004571 de 11 de septiembre de 2013.

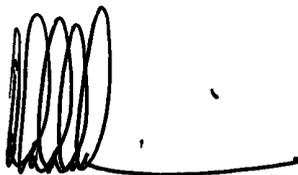
En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos décimo tercero; décimo cuarto y vigésimo cuarto del estatuto social, referentes al gobierno y administración; convocatorias a junta general y atribuciones del Gerente General, en su orden, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, presidida por el Presidente Ad-Hoc de la Junta y su administración al Gerente General y Subgerente"

"ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS: La convocatoria a la Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, y se realizarán de conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías Vigente, y adicionalmente mediante convocatoria a cada uno de los accionistas según la dirección registrada por cada accionista en la compañía, así como también con el envío de la convocatoria a la dirección electrónica de cada accionista, con ocho días de anticipación, por lo menos respecto de aquel en el que se celebre la reunión..."

"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General por períodos de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Podrá o no ser accionista. Sus atribuciones y deberes son:... n) El Gerente General tiene facultad para obligar a la Compañía por sí solo hasta la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 100.000,00).- o) Las operaciones, proyectos, compras, otorgamiento de garantías, obtención de créditos que comprometan a la Compañía y que superen los CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 100.000,00 deberán ser aprobados por la Junta General..."

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de septiembre de 2013



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 827
T. 01.1.13.000711

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.